ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SEMS- MC-CS-052-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE Y AGL CONSULTORÍAS Y OBRAS CIVILES SAS

CONTRATISTA: AGL CONSULTORIAS Y OBRAS CIVILES SAS
NIT: 901.159.321

OBJETO: Contratar los servicios de consultoría especializada para la elaboración de estudios técnicos, ambiental y económica, necesarios para la construcción de un horno piloto que sustituyan el carbón térmico por briquetas en el sector ladrillero artesanal de Nemocón o Tausa o Cogua, en cumplimiento de la Meta 283 del Plan de Desarrollo 2024–2028.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18 de Noviembre de 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO: 27/11/2025
NO. Y FECHA DE CDP: 7100071982 del 21 de octubre de 2025
NO. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL: 4600032719 del 25 de noviembre de 2025

VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO: $ 34.644.910 COP
VALOR ADICIÓN (CUANDO APLIQUE): N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO: $ 34.644.910 COP

PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato será de un (1) mes desde la suscripción del acta de inicio o hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO: 27 de Noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre de 2025.

GARANTÍAS SI ___X____ NO_____

SE REQUIERE AMPLIAR GARANTÍAS SI _____ NO_ _X____

EN CASO POSITIVO INDIQUE CUALES: _x_CUMPLIMIENTO
_x_PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

SUPERVISOR O INTERVENTOR: JUAN MANUEL LOBO BELTRAN- Director de Minería SEMS
FECHA DEL INFORME FINAL SUPERVISA: 22 DE DICIEMBRE DE 2026

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se reunieron en Bogotá D.C., SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS con C. C. N° 1.022.347.790 de Bogotá, en su calidad de SECRETARIA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE y JESSICA ESPERANZA ACUÑA

con C.C. 1.072.774.877, en su calidad de representante legal del AGL CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES S.A.S con Nit No. 901.159.321-1, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato o convenio.

Que la presente acta de liquidación, se suscribe con fundamento en el informe final del supervisor presentado en SUPERVISA de fecha 22 de diciembre de 2025, el cual forma parte integral de la presente acta.

Que de acuerdo con el informe final suscrito por el Supervisor del contrato, el cual forma parte integral de la presente acta, el contratista } durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo señalado en la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.

Con la presente acta de liquidación se efectuará por parte de la entidad el pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa acreditación del cumplimiento del objeto contractual y de los requisitos establecidos para su trámite, conforme a los soportes que hacen parte del expediente contractual.

Que el balance financiero del contrato o convenio es el siguiente:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio	$0	$34.644.910
Valor Adiciones	N/A	N/A
Valor Pagado (contrato) o Valor ejecutado (convenio)	$0	$0
Saldo a favor del Contratista o parte del convenio	$34.644.910	N/A
Saldo a favor de la Entidad para liberar	$0	$0
Sumas iguales	$34.644.910	$34.644.910

El valor ejecutado del Contrato de Consultoría No. **SEMS- MC-CS-052-2025** asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($34.644.910), conforme se detalla en el estado financiero de la presente acta.

Documentos del Acta de Liquidación

Hacen parte del Acta de liquidación los siguientes documentos:

1. Informe de supervisión
2. Acta de Recibo final
3. Factura electrónica de venta

Que, de conformidad con lo manifestado por el Supervisor del Contrato SEMS-MC-CS-052-2025 en el informe final de supervisión, el contratista acreditó el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas establecidas en la Cláusula Segunda del contrato, así como de las demás obligaciones derivadas de su ejecución, de acuerdo con el objeto contractual, las condiciones y especificaciones técnicas previstas en los documentos que hacen parte integral del contrato.

Con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan que la Entidad reconocerá y pagará al contratista la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($34.644.910), correspondiente al 100% del valor del contrato ejecutado y recibido a satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite de pago. Una vez efectuado el respectivo giro, las partes se declararán a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado del Contrato de Consultoría No. SEMS-MC-CS-052-2025.

Se suscribe la presente acta de liquidación en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

POR EL DEPARTAMENTO

SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS
SECRETARIA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA

Jessica Acuña So

JESSICA ESPERANZA ACUÑA
R..P AGL CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES S.A.S
Contratista

JUAN MANUEL LOBO BELTRAN
Supervisor

Proyectó: Greysi Edilamar Mejia Torres- Profesional Especializado SEMS
Revisó: Nina Paola Guarin Castro- Contratista SEMS
Laura Cristina Cala- Contratista SEMS